

DECRETO ALC. N° 1800/3619/ PEÑALOLEN, 07.06.2012

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. Nº 1805 de fecha 06.06.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales va citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 v 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

BEBIDAS, CONFITES, HEUADOS, CECINAS, LACTEOS, PAN, HUEVOS, VERDURAS, BAZAR, PAQUETERIA,

ARTICULOS DE ASEO Y CIGARRILLOS.

DIRECCION:

SE EXCLUYE DOMICILLO POR PROTECCIÓN DAROS PONDONOLES

LEY 19628.

NOMBRE:

NOEMI SILVA GALAZ.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

COMUNIQUESE ANOTESE, quien corresponda. **CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.**

LUZ MARINA ROMAN DUK **ABOGADO** SECRETARIA MUNICIPAL

S'BAÑADOS

ección de Administración y

RINANZAS